SECRETARIA: A despacho de la señora juez con el avaluó comercial allegado. Sírvase proveer . Jamundí-**Valle, Julio 14 de 2021**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

Jamundí, Julio catorce de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No.1783

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DTE: BANCO BBVA COLOMBIA DDO: YASMIN BARONA CASTILLO

RADICADO: 2019-00563

Dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado a través de apoderado judicial por BANCO BBVA COLOMBIA en contra de YASMIN BARONA CASTILLO la parte actora allega el AVALUO COMERCIAL del predio objeto del asunto el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en este trámite, por valor de CIENTO DOCE **MILLONES QUINIENTOS SESENTA** MIL **PESOS** (\$112.560.000.00); al igual que allega el correspondiente avalúo catastral del inmueble para dar cumplimiento a lo normado en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., con el cual se acredita que el avalúo catastral no es el idóneo para establecer el precio real del inmueble; por tanto habrá de corrérsele el respectivo traslado al avalúo comercial conforme lo ordena el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO.- CORRASE TRASLADO a las partes por el término de **10 días** a partir de la notificación de este auto en estado, del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo anteriormente expuesto. (Núm. 2° Art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _111__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha Julio 15 de 2021 La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIOUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f4556b13f608bffed5a02a7d5a5fb9eaf80a42c7fb52fce9ed0754093dacc1bDocumento generado en 13/07/2021 09:36:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica